



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de marzo de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL  
CIUDADANO JOSÉ LUIS MACEDO MOYSEN, EL  
CONDominio HORIZONTAL DE TIPO  
HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO  
DENOMINADO “REAL DEL MAR”, UBICADO EN  
EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE  
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1273, 1275, 1377, 1361, 1351,  
198-BI, 197-BI, 1374, 1344, 1343, 1357, 1352, 1358,  
1362, 1373, 199-BI, 590-AI, 586-AI, 1360, 1356,  
592-AI, 587-AI, 196-BI, 593-AI, 1376 y 196-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1355,  
1369, 1350, 1364, 07-CI, 1370, 1354, 1346, 1347,  
200-BI, 584-AI, 591-AI, 1348, 1349, 1359, 585-AI,  
1365, 583-AI, 201-BI, 589-AI, 588-AI, 1378, 1345,  
1363, 1379, 1367, 1366, 1371, 1353, 594-AI, 1375,  
1372 y 1368.

Tomo CCI  
Número

54

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

### CIUDADANO

JOSE LUIS MACEDO MOYSEN

### P R E S E N T E:

Me refiero al formato con número de Folio DRVT/RLTOL/211/15 de fecha quince de Diciembre del dos mil quince, por el que solicita a la Dirección Regional Valle de Toluca, dependiente de la Dirección General de Operación Urbana, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo el condominio horizontal habitacional de tipo residencial alto denominado “**Real del Mar**” para el desarrollo de 14 viviendas, en un terreno con superficie de 6,756.62 m2. (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez No.3316 Oriente, colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, México.

### C O N S I D E R A N D O

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al condominio a “la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar y ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la lotificación y normas de uso; aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote”.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.3 fracción XV, define al **condominio horizontal** a “la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa de terreno y en su caso de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general”.

Que identifica con pasaporte número G09429397 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Que se acredita la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante el siguiente documento:

Instrumento No. 36,636, Libro 616 de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, tirado ante la fe del Notario Público número 37 del Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio Real Electrónico No.00102944 de fecha 30 de septiembre de 2013.

Instrumento No. 36,872, Libro 612 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, tirado ante la fe del Notario Público número 37 del Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio Real Electrónico No.00102944 de fecha 13 de marzo de 2014.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Metepec, autorizo la **Licencia de Uso de Suelo** para 14 viviendas, bajo el número de licencia DDU/LUS/2056/13, de fecha quince de octubre de 2014.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Metepec, autorizo la **Constancia de Alineamiento y Numero Oficial**, según expediente 2058/2013, de fecha 22 de octubre del 2014, en donde no se contempla ninguna restricción absoluta de construcción.

Que el Instituto de la Función Registral de Estado de México, expidió el certificado de Libertad de Gravamen de fecha 4 de diciembre del 2015 del predio de referencia el cual no reporta gravámenes y/o limitantes.

Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, mediante oficio No. OPDAPAS/DG/DO/DP/CF/1606/2014 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil catorce, emitió el dictamen de **factibilidad de servicios de agua potable y drenaje**, derivado de la visita de verificación efectuada al inmueble, en donde se constató que cuenta con los servicios de agua potable y drenaje sobre la calle Josefa Ortiz de Domínguez, así como la capacidad para brindar los servicios para las catorce viviendas.

Que la Coordinación General de Protección Civil Estatal mediante los oficios números SGG/DGPC/O-2064/2014 de fecha 25 de marzo del 2014 y SSC/DGPC/O-6706/14 de fecha 22 de octubre del 2014, determino que el proyecto en estudio se considera procedente en materia de protección civil, por lo que una vez expedida la constancia de viabilidad, el interesado deberá solicitar y obtener el respectivo dictamen en materia de protección civil.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental mediante oficios números 212130000/DGOIA/OF/887/14 de fecha 26 de marzo de 2014 y 21209000/DGOIA/OF 2750/14 de fecha 21 de octubre del 2014, manifestó que el proyecto se considera factible en materia de impacto ambiental, por lo que una vez expedida la constancia de viabilidad, el interesado deberá solicitar y obtener la respectiva autorización en manera de impacto ambiental.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, mediante oficios números 21101A000/644/2014 de fecha 21 de marzo del 2014 y 21101A000/2369/2014 de fecha 08 de octubre del 2014, manifestó que se considera factible llevar a cabo el proyecto pretendido, por lo que una vez expedida la constancia de viabilidad, el interesado deberá solicitar y obtener el respectivo dictamen de incorporación e impacto vial.

El Municipio de Metepec a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficios números DDU/803/2014 de fecha 26 de marzo de 2014 y DDU/2622/2014 de fecha 15 de octubre del 2014, emitió opinión favorable para llevar a cabo el proyecto de referencia.

Que la Comisión Federal de Electricidad a través del Jefe de oficina de Atención a solicitudes Zona Toluca de la división Valle de México norte, mediante oficios números DPL-500/2013 de fecha 28 de octubre del 2013 y OFASZT 580/2014 de fecha 11 de septiembre del 2014, informó al interesado que existe factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica para el proyecto en cuestión.

Que la Dirección General de Planeación Urbana mediante opinión técnica DPUR/121/14 de fecha 6 de noviembre del 2014, emitió su opinión técnica favorable para el proyecto que nos ocupa, siempre y cuando se apege a la normatividad establecida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Metepec.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana expidió la correspondiente **Constancia de Viabilidad** para el proyecto del Condominio denominado **"REAL DEL MAR"** según oficio No. 224020000/3640/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 22402000/2008/2014 de fecha 17 de junio de 2014, manifestó **al Ciudadano** José Luis Macedo Maysen, que es procedente otorgar la constancia de no adeudo correspondiente al trámite de condominio denominado "REAL DEL MAR", ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez No.3316 Oriente, colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran **satisfechos los requisitos** que señala el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del condominio de referencia y toda vez que cubrió el **pago de derechos** correspondiente a su autorización por la cantidad de \$ 84,320.29 (**OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.**), según recibo oficial expedido por el Municipio de Metepec No.   T 011678   de fecha   25   de   Enero   de dos mil dieciséis.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracción XIII y XV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.37 fracción I inciso e), 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 de su Reglamento; así como lo dispuesto por el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículo 1, 2, 3 fracción II, 7, 13 fracción II y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano publicado en la Gaceta

del Gobierno número 62 de fecha 8 de abril del 2015 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Metepec, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la entidad y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al ciudadano **José Luis Macedo Moysen, el condominio horizontal de tipo habitacional residencial alto** denominado **“REAL DEL MAR”**, como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 6,756.62 m<sup>2</sup>, (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez No.3316 Oriente, colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, México, lleve a cabo su desarrollo para alojar catorce viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS:	5,139.41 m <sup>2</sup> .
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA:	1,209.60 m <sup>2</sup> .
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	75.00 m <sup>2</sup> .
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES, RECREATIVAS DE USO COMÚN:	332.61 m <sup>2</sup> .
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>	<b>6,756.62 m<sup>2</sup>.</b>
<b>NUMERO DE ÁREAS PRIVADAS:</b>	<b>14</b>
<b>NUMERO DE VIVIENDAS:</b>	<b>14</b>
<b>NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:</b>	<b>6</b>

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, inciso a), b), c), d) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 Fracción II; 112, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondiente al desarrollo serán:

#### I.- AREAS DE DONACION.

Deberá **ceder al Municipio de Metepec**, Estado de México, un área equivalente a **210.00 M2. (DOSCIENOS DIEZ PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS)**, que le corresponden por Reglamento, destinada a **equipamiento urbano**. Esta obligación deberá cumplirse cubriendo el costo en efectivo de la misma, de acuerdo al valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área de **140.00 M2. (CIENTO CUARENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS)**, que le corresponden por Reglamento. Esta obligación deberá cumplirse mediante el depósito del valor económico que determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicable, por lo que se le otorga un plazo para el cumplimiento de esta obligación de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo de autorización en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

#### II.- OBRA DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del

Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción II inciso c) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades diferentes:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reúso y tratamiento del agua, instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubiquen en el desarrollo que se autoriza.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

### **III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, mediante oficio No. OPDAPAS/DG/DO/DP/CF/1606/2014 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil catorce, por el cual se emitió la Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto en estudio.

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, que se deriven del respectivo dictamen que emita la Dirección General de Vialidad, señalada como obligación en los oficios 21101A000/644/2014 de fecha 21 de marzo del 2014 y 21101A000/2369/2014 de fecha 08 de octubre del 2014.

### **IV OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61 fracción II, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán cubrir en efectivo ante la Tesorería Municipal de Metepec, el costo del equipamiento urbano que en seguida se relaciona, salvo el equipamiento urbano básico que deberán cumplir cubriendo el pago al Gobierno del Estado de México.

<b>Obras de Equipamiento Urbano</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto</b>
Jardín de Niños	0.056 Aulas	\$ 36,277.89
Escuela Secundaria	0.224 Aulas	\$ 135,996.78
Jardín Vecinal	56.00 m2.	\$ 22451.52
Zona Deportiva	67.20 m2.	\$ 30971.14
Juegos Infantiles	44.80 m2.	\$ <b>20,647.42</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 246,344.75</b> <b>(Dos cientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos moneda nacional).</b>

De igual forma para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 60, 61, fracción II, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán realizar el depósito del valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, respecto del siguiente equipamiento.

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto</b>
EQUIPAMIENTO URBANO BASICO DE CARÁCTER REGIONAL	3.50 M2. DE CONSTRUCCION	<b>\$ 36,017.45</b> (treinta y seis mil diecisiete pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional)

Deberá iniciar las obras de urbanización e infraestructura que refiere el presente, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo de autorización en los términos señalados en el mismo.

De igual forma deberá dar aviso de la terminación de las obras señaladas y hacer entrega de las mismas, de conformidad con lo que prescriban el presente acuerdo y las disposiciones reglamentarias.

**TERCERO.-** Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto ambiental, contenidas en los oficios números 212130000/DGOIA/OF/887/14 de fecha 26 de marzo de 2014 y 21209000/DGOIA/OF 2750/14 de fecha 21 de octubre del 2014 los cuales obran agregados al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las acciones en materia de protección civil emitidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México a través de la Dirección General de Protección Civil, en el oficio números SGG/DGPC/O-2064/2014 de fecha 25 de marzo del 2014 y SSC/DGPC/O-6706/14 de fecha 22 de octubre del 2014, y demás acciones y medidas de seguridad derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes de las obras de urbanización, los que se entregarán en copia fiel certificada a la administración del condominio,

debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos SEPTIMO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la Fracción XIV del acuerdo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.-** Se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras, pagos de equipamiento y acciones de los respectivos dictámenes que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, deberán ser entregadas formalmente mediante acta circunstanciada por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio; así como los proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones térmicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes, los que se entregarán en copia fiel certificada. De no constituirse al Comité, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de las vías privadas y de las obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior del condominio correrá a cargo de los propios condóminos a partir de la entrega de las obras.

**SEXTO.-** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$ 1,165,774.50 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.)**.

Así mismo en su caso, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos ejecutivos de vialidad, agua potable y alcantarillado, **una fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.-** De acuerdo a lo establecido por los artículo 5.38 fracción X inciso l) del Código Administrativo del Estado de México y 52 Fracción XIII y 115 fracción IX de su Reglamento y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de **\$ 23,315.49 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo a razón del 2% (DOS PORCIENTO) del presupuesto de días obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$ 1,165,774.50 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.)**.

**OCTAVO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial que se construyan en el

desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor que exceda de la cantidad de \$ 2,554,698.00, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de las áreas privativas.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipio pagará al Municipio de Metepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de **\$ 56,752.90 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, por el tipo habitacional residencial alto, y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagaran la cantidad de **\$ 62,428.19 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**.

Pagará asimismo, los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgará a favor de estos una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años; los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

No estarán obligados a cumplir con este señalamiento los titulares de la autorización del condominio que cubran en efectivo el costo de las obras de equipamiento correspondiente.

**DECIMO  
PRIMERO.**

En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO Y SEPTIMO del presente acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga; debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe al **C. José Luis Macedo Moysen**, que deberán obtener de la Dirección General de Operación Urbana, los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos del dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, o en caso asegurar su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, permiso que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberán dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.



La **ocupación de las áreas privativas** objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
TERCERO.-**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) y b) del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente** responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DECIMO  
CUARTO.-**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslados del dominio de las áreas privativas, así como en la **publicidad comercial** del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 86 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Así mismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo del plano único de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para las áreas privativas.

**DECIMO  
QUINTO.-**

Se prohíbe la **propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirentes conforme los establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEXTO.**

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil expedida con oficios Nos. SGG/DGPC/O-2064/2014 de fecha 25 de marzo del 2014 y SSC/DGPC/O-6706/14 de fecha 22 de octubre del 2014 y demás acciones y medidas de seguridad derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes, así como del Estudio de Mecánica de Suelos requerido, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Metepec.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

Queda obligada formalmente a respetar y cumplir todos y ceder uno de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, así como la lotificación consignada en el plano único de lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Metepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
OCTAVO**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del

Código Administrativo del Estado de México, Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO  
NOVENO.-**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, **deberá inscribir el presente acuerdo y el plano único de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México**, protocolizados ante Notario Público en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

**VIGESIMO.-**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del presente acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el Artículo 52 fracción XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio, en lugar visible al público en general.

**VIGESIMO  
PRIMERO.-**

El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO  
SEGUNDO.-**

El presente acuerdo de autorización del Desarrollo de tipo habitacional residencial alto denominado "**REAL DEL MAR**", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente en que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por los Artículos 5.38 fracción X, inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del plano único de lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Metepec, Estado de México.

**VIGESIMO  
TERCERO.-**

El presente acuerdo de autorización del Desarrollo de tipo habitacional residencial alto denominado "**REAL DEL MAR**", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, tiene vigencia de un año, contado a partir de su publicación en Gaceta del Gobierno del Estado de México y deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 25 días del mes de Enero de dos mil dieciséis.

**AUTORIZA**

**DIRECTOR REGIONAL VALLE DE TOLUCA**

**LIC. VICTOR MIGUEL HERNANDEZ  
(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 304/2016, JOSE MARTINEZ DOROTEO en su calidad de apoderado legal del C. CARLA BEATRIZ ESTRADA DE LA CAMARA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Palma" perteneciente a la comunidad de San Simón el Alto, Municipio de Valle de Bravo, México el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en una línea de 34.09 metros y colinda con SANTIAGO DE LA ROSA LUNA PARRA; AL SUR: en una línea de 33.40 metros y colinda con MARIA FERNANDA HEGEWISCH AZNAR; AL ORIENTE: en una línea de 21.22 metros y colinda con GILDARDO AIBAR SANCHEZ actualmente con CARLA BEATRIZ ESTRADA DE LA CAMARA y AL PONIENTE: en un línea de 21.31 metros y colinda con JOSE ATENOGENES ROSAS GOMORA, con una superficie de 710.52 metros cuadrados; inmueble que adquirió el ocho de marzo de dos mil dos, del C. JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis. Ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se asienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

1273.- 17 y 29 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

AL INTERESADO.

LAURA PATRICIA PÉREZ HERNÁNDEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 149/2016, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO).

HECHOS:

En el expediente 149/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LAURA PATRICIA PÉREZ HERNÁNDEZ, en términos del auto de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la calle Hidalgo, antes sin número, actualmente sur número 49, en San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON PRIVADA, ANTES CON CELSO ESCUTIA, AL SUR: 15.00 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON GUDELIA VILCHIS, ANTES CON LUIS BECERRIL, AL ORIENTE: 26.50 METROS, COLINDA ACTUALMENTE CON LAURA PATRICIA PEREZ HERNANDEZ, ANTES CON ANGELINA HERNANDEZ SERRANO, AL PONIENTE: 26.50 METROS CON AURELIA HERNANDEZ

SERRANO, con una superficie de 397.50 METROS CUADRADOS; EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria. POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

1275.- 17 y 29 marzo.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 361/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por JUAN MIRANDA MIRANDA, sobre un inmueble, ubicado y bien conocido en callejón Blanco sin número segunda sección de la sexta manzana de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en tres líneas de 12.75, 16.00 y 27.00 metros y colinda con Antonio Miranda Miranda y Eusebio Castillo Noguez; Al Sur: 55.05 metros colinda con camino vecinal al pozo, Al Oriente: 36.50 metros colinda con Cruz Miranda Montoya y Ma. Esther Ponce Rangel; Al Poniente: en tres líneas de 16.20, 5.50 y 22.80 metros colinda con callejón Blanco y Antonio Miranda, con una superficie de 1275.54 M2 (un mil doscientos setenta y cinco punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.-Auto de fecha: nueve de marzo del dos mil dieciséis.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1377.-29 marzo y 1 abril.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

SERRANO ESCALONA LAURA.

En el expediente número 165/2016, SERRANO ESCALONA LAURA por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IMATRICULACIÓN JUDICIAL).

A).- Respecto de una fracción del predio denominado "TLALZOMPA", ubicado en CALLE PROLONGACIÓN SANTA ANA, SIN NÚMERO, BARRIO DE GUADALUPE, LOS REYES ACOZAC, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que en fecha TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE adquirió el mismo del señor SERRANO MELÉNDEZ PEDRO, a través de un contrato de arrendamiento con la irrevocable cesión de derechos; mismo que cuenta con una superficie total de 1,012.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 34.00 METROS, COLINDA CON JUANA MELÉNDEZ GONZÁLEZ.

AL SURESTE: 23.20 METROS. COLINDA CON PROLONGACIÓN SANTA ANA.

AL SUR: 16.00 METROS, COLINDA CON PROLONGACIÓN SANTA ANA.

AL ORIENTE: 20.30 METROS CON L. RAÚL GARCIA NAVARRO Y DAVID GARCIA.

AL ESTE: 32.00 METROS CON SERRANO ESCALONA ALIX REGINA.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DOS MIL DIECISÉIS (2016), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1361.-29 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DEL EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 28/2016, la señora YSABEL VEGA CASTILLO, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, número 21, de la comunidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 45.60 metros, colinda con Esteban Isidoro y Justina de la Cruz Hernández; AL SUR: 48.00 metros, colinda con Natalia Sánchez Bartolo y José Juan Isidoro Blas, AL ORIENTE: 29.60 metros, colinda con Estefana Blas Sánchez; AL PONIENTE: 31.50 metros, colinda con calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 1,418.00 (un mil cuatrocientos dieciocho punto cero cero) metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a diez de marzo de dos mil dieciséis.-

DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

1351.-29 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. ESTELA MELENDEZ PONCE y VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A.

JORGE SOSA GALLEGOS, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 1268/2014, Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de MA. ESTELA MELENDEZ PONCE, VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. y FIDUCIARIO FINANCIERA DEL NORTE, S.A. AHORA IXE BANCO, S.A., las siguientes prestaciones: A).- De la persona física C. MA. ESTELA MELENDEZ PONCE y de la persona moral VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., la propiedad por usucapión, respecto del inmueble denominado Fraccionamiento Bosques del Lago, ubicado en calle Circuito Bosques de Viena, Sector cero dos, manzana 19, lote 16, Colonia Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la persona física de nombre MA. ESTELA MELENDEZ PONCE, toda vez que fue quien me vendió el inmueble materia del presente juicio y la persona moral de nombre VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. ya que es quien aparece inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 1318, volumen 71, libro primero, sección primera, de fecha 9 de julio de 1979, k actualmente en el folio real 00230090, a favor de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por el mismo y el cual se agrega a la presente demanda. B).- Respecto al fiduciario FINANCIERA DEL NORTE S.A. reclamo todas las prestaciones fundándome en cada uno de los hechos a que refiero esto con fundamento en los artículos 1.84, 1.85, 1.86, 1.87 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. C).- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que el suscrito se ha convertido en propietario, respecto del inmueble denominado Fraccionamiento Bosques del Lago, ubicado en calle Circuito Bosques de Viena, Sector cero dos, manzana 19, lote 16, Colonia Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y la sentencia que se dicte en el presente juicio "ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD", para que se inscriba a mi favor, ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. En fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho el actor celebró contrato privado de compra venta respecto del inmueble objeto del juicio, con una superficie de 879.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.08 METROS CON LOTE 17, AL SUR: 39.63 METROS CON LOTE 15, AL ORIENTE: 19.99 METROS CON COLINDANCIA, AL PONIENTE: 22.97 METROS CON CIRCUITO BOSQUES DE VIENA. Manifiesta que la posesión del inmueble ha sido, pública, de buena fe, pacífica, en concepto de propietario y en forma continua.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados MA. ESTELA MELENDEZ PONCE y VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los tres días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.-VALIDACION: ACUERDO DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

198-B1.-29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE PEREZ SUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que JUANA ACOSTA MARTINEZ, le demanda en el expediente número 683/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva o usucapión del 50% de la FRACCIÓN SUR, promovido por JUANA ACOSTA MARTINEZ, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y JOSE PEREZ SUAREZ, del inmueble ubicado en lote 14, manzana 80, calle 6, número oficial 93, COLONIA EL SOL, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con la misma propiedad lote 14, AL SUR: 20.00 metros con lote 15, AL ORIENTE: 5.00 metros con lote 29, AL PONIENTE: 5.00 metros con calle 06.

La parte actora manifiesta que con fecha 18 de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo de la litis, con la señor JOSE PEREZ SUAREZ, dice haber recibido la posesión inmediata, física y material sobre el lote ya mencionado tal y como la posesión que he detentado del inmueble desde que lo adquirí fue por medio de contrato de compraventa, en forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente, asimismo he realizado los pagos de impuestos. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico número 167873, a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS).

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 12/FEBRERO/2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

197-B1.-29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES y CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA.

Se hace de su conocimiento que LOURDES MARIA VARELA SOTOMAYOR y JORGE ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ, bajo el expediente número 772/2014 promovió en contra de JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES Y CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA. Demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública ante el notario público que la suscrita designe en su momento para tal efecto, respecto de la casa marcada con el número ciento seis (106), del inmueble marcado con el número oficial número diecisiete (17), (sus patios de servicio, jardines, derecho de uso de un cajón de estacionamiento en áreas comunes del inmueble materia del contrato). De la CALLE BULMARO ROLDAN EN LA COLONIA AHUEHUETES y terreno en que está construido que es la fracción uno en las que se subdividió el inmueble denominado "Cerro de Atlaco" en el municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, la cual se encuentra pendiente de inscripción en términos de la compraventa que celebraron como parte vendedora la C. HERMINIA PALOMA DE GUADALUPE NAVARRETE y como parte compradora la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES al tenor de la escritura pública número 46072 de fecha 31 de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 30 del Estado de México el LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, teniendo el referido inmueble como datos descriptivos y de identificación los siguientes.

**COLINDANCIAS**

AL NORTE: en un metro con vacío; seis metros con casa ciento siete; en dos metros con vacío, uno punto cincuenta con vacío; un punto cincuenta con patio de servicio propio.

AL SUR: en dos puntos cincuenta con patio de servicio propio, en cero punto cincuenta con jardinero propio; en nueve metros con vacío.

AL ESTE: en tres metros cinco vacío; en tres metros diez centímetros con vacío; en un metro con vacío; en dos metros diez centímetros con patio de servicio propio.

AL OESTE: en un metro cinco centímetros con pasillo de acceso del bloque número cuatro; en dos punto cuarenta y cinco centímetros con vacío; en unos punto setenta y cinco centímetros con vacío, en uno punto treinta y cinco centímetros con jardinera propia; en dos punto sesenta metros con vacío.

ARRIBA: con su misma superficie con azotea propia.

ABAJO: con su misma superficie con áreas privativas de la casa número seis.

SUPERFICIE TOTAL: SETENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS.

Lo anterior en cumplimiento al contrato compraventa de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce celebrado entre los suscritos LOURDES MARIA VARELA SOTOMAYOR y JORGE ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ celebramos ante el Notario Público Número 30 del Estado de México el Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ contrato de compraventa con la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES representada por su apoderado legal el C. CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA. B) La inscripción de la escritura pública en el Instituto de la Función Registral de Atizapán de Zaragoza en el Estado de México. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine por sus trámites, hasta su finiquito procesal, de conformidad con lo establecido por los artículos 1.224, 1.225, 12.227 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México fundándose en los siguientes hechos A).- En fecha veintitrés de abril del año dos mil doce los suscritos LOURDES MARIA VARELA SOTOMAYOR y JORGE ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ celebramos ante el Notario Público Número 30 del Estado de México el LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA

BENITEZ contrato de compraventa con la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES representada por su apoderado legal el C. CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA bajo el número de instrumento 46675, respecto de la casa marcada con el número ciento seis (106), del inmueble marcado con el número oficial número diecisiete (17) (sus patios de servicio, jardines, derecho de uso de un cajón de estacionamiento en áreas comunes del inmueble materia del contrato), de la CALLE BULMARO ROLDAN EN LA COLONIA AHUEHUETES y terreno en que está construido que es la fracción uno en las que se subdividió el inmueble denominado "Cerro de Tlaco" en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, la cual se encuentra pendiente de inscripción, en términos de la compraventa que celebraron como parte vendedora la C. HERMINIA PALOMA DE GUADALUPE NAVARRETE y como parte compradora la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES al tenor de la escritura pública número 46072 de fecha 31 de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 30 del Estado de México el LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, teniendo el referido inmueble como datos descriptivos y de identificación los siguientes.

#### COLINDANCIAS

AL NORTE: en un metro con vacío; seis metros con casa ciento siete; en dos metros con vacío, uno punto cincuenta con vacío; un punto cincuenta con patio de servicio propio.

AL SUR: en dos puntos cincuenta con patio de servicio propio, en cero punto cincuenta con jardinero propio; en nueve metros con vacío.

AL ESTE: en tres metros cinco vacío; en tres metros diez centímetros con vacío; en un metro con vacío; en dos metros diez centímetros con patio de servicio propio.

AL OESTE: en un metro cinco centímetros con pasillo de acceso del bloque número cuatro; en dos punto cuarenta y cinco centímetros con vacío; en unos punto setenta y cinco centímetros con vacío, en uno punto treinta y cinco centímetros con jardinera propia; en dos punto sesenta metros con vacío.

ARRIBA: con su misma superficie con azotea propia.

ABAJO: con su misma superficie con áreas privativas de la casa número seis.

SUPERFICIE TOTAL: SETENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS.

B) En el capítulo de antecedentes y en específico en lo relativo al TITULO DE PROPIEDAD se hizo contar que la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES mediante escritura 46072 de fecha 30 de agosto del año 2011 otorgada ante el propio notario que expidió el contrato de compraventa base de la acción, esto es, el Notario Público Número 30 del Estado de México el LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, celebró contrato de compraventa con la C. HERMINIA PALOMA DE GUADALUPE NAVARRETE Y CABARGA respecto al inmueble objeto del presente juicio, el cual quedó pendiente de inscripción.

C) En la Cláusula Segunda del contrato base de la acción de estableció como precio de la compraventa lo fue la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) lo cual incluye todo lo que de hecho y por derecho le corresponde al terreno e inmueble en el construido objeto del presente juicio.

D) El precio de la compraventa fue pagado en su totalidad a la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES representada por su apoderado legal el C. CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA, quien lo reconoció expresamente en la Cláusula Segunda del contrato referido de compraventa celebrado con los

suscritos y respecto del terreno e inmueble en el construido y objeto del presente litigio, el cual infiere que a la fecha de celebración del contrato mencionado, ya que se la había entregado con anterioridad la cantidad por precio pactada a la parte vendedora quien manifestó haberlo recibido a su entera satisfacción, extendiendo por ello el recibo más amplio que en derecho proceda.

E) En virtud de la negativa de los demandados de elevar a escritura pública e inscribir ante el instituto de la función registral el contrato de compraventa objeto del presente juicio, respecto de la casa marcada con el número ciento seis (106) del inmueble marcado con el número oficial número diecisiete (17), (sus patios de servicio, jardines, derecho de uso de un cajón de estacionamiento en áreas comunes del inmueble materia del contrato), de la CALLE BULMARO ROLDAN EN LA COLONIA AHUEHUETES y terreno en que está construido que es la fracción uno en las que se subdividió el inmueble denominado "Cerro de Atlaco" en el Municipio de Atizapán de Zaragoza en el Estado de México, me veo en la penosa necesidad de acudir ante su Señoría en la vía y forma propuesta a demandar el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones contenidas en el capítulo correspondiente de la presente demanda por ser procedente conforme a derecho y para todos los efectos legales correspondientes.

Ignorando el domicilio de los demandados JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES y CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA mediante proveído de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento ordeno emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-AUTO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

1374.-29 marzo, 7 y 18 abril.

---

### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1045/2013.

En los autos del Juicio JAIME JESUS PEREZ NÁJERA, en contra de ARTURO JOAQUIN RUIZ HERNANDEZ, expediente número 1045/2013, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Licenciado Héctor Flores Reynoso, dictó autos de fechas dieciocho de febrero y dos de marzo ambos del año dos mil dieciséis, señalando las DIEZ

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el DEPARTAMENTO 304, EDIFICIO J. CONDOMINIO UBICADO EN CALZADA DE LAS ARMAS NÚMERO 100, COLONIA SAN JERONIMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, Y EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 197, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo este la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.-En la Ciudad de México, a 4 de marzo del dos mil dieciséis.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1344.-29 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 70/16, promovido por ROBERTO TAPIA FAURE, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en: CALLE SANTA LAURA, NÚMERO 418 SUR, CODIGO POSTAL 52166 EN SAN JORGE, PUEBLO NUEVO, TAMBIEN CONOCIDO COMO COLONIA SAN JORGE PUEBLO NUEVO Y/O LA MICHOACANA, METEPEC, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 18.00 METROS CON FRANCISCO GOMEZ VAZQUEZ, AL SUR: 18.00 METROS, CON MARIA JUANA FERMIN CONTRERAS, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON ROBERTO TAPIA FAURE Y AL PONIENTE 10.00 METROS CON LA CALLE SANTA LAURA. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 12/FEBRERO/2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

1343.-29 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 102/2016.

JOSE BERNARDINO NAVA TRUJANO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "LAS TIJERAS" ubicado dentro del poblado de San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1000 METROS Y COLINDA CON DOMINGO HUIHUITOA NAVA; AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LA CRUZ; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CRISTINA ROJAS; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CRISTINA ROJAS. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha tres de enero de mil novecientos ochenta, de DOMINGO HUIHUITOA NAVA.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1357.-29 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 258/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por PATRICIA SANCHEZ SUAREZ, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en calle Prolongación Matamoros Norte, número 405 en Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.50 metros y colinda con AGUSTINA AREVALO PAREDES; AL SUR: 16.00 metros y colinda con TERRENO DE SU PROPIEDAD; AL ORIENTE: 14.50 metros y colinda con calle Prolongación Matamoros Norte; AL PONIENTE: 14.50 metros y colinda con RUBEN LÓPEZ GUTIERREZ; el predio cuenta con una superficie de 235.62 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1352.-29 marzo y 1 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA EDUWIGES BARCENAS ALARCON.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 410/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por

acuerdo de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada EDUWIGES BARCENAS ALARCON, a quien se le hace saber que MARTHA YOLANDA SALAZAR CARREÑO, le demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete el otorgamiento de la firma de escritura respecto del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 6, MANZANA 8, LOTE 7, EDIFICIO G, "LA PILA", METEPEC, SECCIÓN PRIMERA, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se especifican más adelante y el pago de gastos y costas:

Inmueble con una superficie aproximada de 84.12 metros cuadrados, el cual colinda, AL OESTE: 9.00 metros con área común, AL ESTE: en 7.04 con área común, y 1.96 con área común de escaleras, AL NORTE: 5.64 metros y 2.24 con edificio F, y AL SUR: en 2.82 con área común 2.82 y 2.24 metros con vivienda 5, con cajón de estacionamiento de 5.50 x 240, consta de; estancia-comedor, cocina y patio de servicio, baño y dos recamaras.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

A) Con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil diez, suscribí con la señora EDUWIGES BARCENAS ALARCON, el contrato de compraventa respecto del bien inmueble, materia de este juicio, acontecimiento que se demuestra con la documental privada que contiene el contrato privado de compraventa.

B) El precio total pactado por la compraventa se fijó en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el vendedor recibió en el momento mismo de la suscripción del contrato base de la acción constituyéndose así en el recibo más eficaz que en derecho procede.

C) A efecto de identificar el bien inmueble materia de este juicio procedo a proporcionar los datos necesarios para su individualización y son los que se detallan en la demanda.

D) De acuerdo al texto de la cláusula tercera del referido instrumento se fijó como precio total de la operación de compraventa la cantidad de \$50,000.00, cantidad que fuera cubierta al momento mismo de la suscripción del contrato lo que se demuestra con el propio instrumento que se adjunta.

E) Bajo protesta de decir verdad la promovente manifiesta tener la posesión física del inmueble materia de esta demanda, la cual me fue entregada al momento mismo de la suscripción de este contrato privada de compraventa de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, suscrito entre EDUWIGES BARCENAS ALARCON y MARTHA YOLANDA SALAZAR CARREÑO, documento que constituye el antecedente de propiedad que satisface lo preceptuado en el artículo 7.552 del Código Civil vigente.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. FIJANDO LA SECRETARÍA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN

EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS DIECISEIS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDOS: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y 14 DE MARZO DE 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

1358.-29 marzo, 7 y 18 abril.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 248/2016, SERRANO ESCALONA ALIX REGINA, respecto del terreno denominado "Tlalzompa" ubicado en calle Prolongación Santa Ana, sin número, Barrio de Guadalupe, los Reyes Acozac, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.56 MTS. CON JUANA MELÉNDEZ GONZÁLEZ, AL SURESTE: 32.00 MTS. CON LAURA SERRANO ESCALONA, AL SUROESTE: 17.70 MTS. CON RITA MORALES DE CARPIO, AL SUR: 27.20 MTS. CON PROLONGACIÓN SANTA ANA, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON TERESA GALINDO BELMAN, con una superficie total de terreno de 1,101.00 METROS CUADRADOS, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: Con contrato de arrendamiento con opción irrevocable de Cesión de Derechos de fecha treinta de agosto de dos mil nueve, la interesada adquirió el lote materia del presente sumario, por la cantidad de "100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100), anexa a la solicitud los documentos mediante los cuales acredita estar al corriente de pago, terreno mediante el cual ha ejercido actos de buena fe, de manera pública y continua a título de propietaria, con el fin de justificar los actos de dominio que ejerce sobre dicho terreno; admitiéndose la solicitud por auto de once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los dieciséis (16) días de marzo del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE. SECRETARIO JUDICIAL, LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1362.-29 marzo y 1 abril.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MIGUEL ALARCÓN CONTRERAS Y GRUPO CONSTRUCTOR AMATLÁN, S.A. DE C.V.

JUAN CARLOS LÓPEZ CERROS, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1150/2012, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de MIGUEL ALARCÓN CONTRERAS y GRUPO CONSTRUCTOR AMATLÁN, S.A. DE C.V. de quienes demandó las siguientes prestaciones:

A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL EN EL SENTIDO DE QUE EL SUSCRITO ES PROPIETARIO, EN VIRTUD DE HABER OPERADO EN MI FAVOR LA USUCAPIÓN, RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN LOTE E-5, DEL LOTE NÚMERO 18,



EN EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DENOMINADO "TRÉBOL TEPOTZOTLÁN", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE A LO LARGO DEL PRESENTE LIBELO PROPORCIONARE.

B).- SE INSCRIBA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, DICHO BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL SUSCRITO JUAN CARLOS LÓPEZ CERROS.

C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EN EL PRESENTE JUICIO.

#### HECHOS

1.- DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA ORIGINAL QUE SE ANEXO, EL SUSCRITO SOY PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE E-5, DEL LOTE NÚMERO 18, EN EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DENOMINADO "TRÉBOL TEPOTZOTLÁN", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 330 METROS CUADRADOS, DICHO INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 501, VOLUMEN 345, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. ACTUALMENTE FOLIO REAL ELECTRÓNICO 210051, A FAVOR DE GRUPO CONSTRUCTOR AMATLÁN, S.A. DE C.V. (ANTERIOR PROPIETARIO).

2.- EN FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO 1994, ADQUIRÍ A TRAVÉS DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO POR EL SUSCRITO JUAN CARLOS LÓPEZ CERROS COMO COMPRADOR Y EL SEÑOR MIGUEL ALARCÓN CONTRERAS COMO VENDEDOR, RESPECTO LOTE E-5, DEL LOTE NÚMERO 18, EN EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DENOMINADO "TRÉBOL TEPOTZOTLÁN", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN;

AL NORTE: EN 15 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.

AL SUR: EN 15 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.

AL ORIENTE: EN 22 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.

AL PONIENTE: EN 22 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.

3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL INMUEBLE DESCRITO EN EL HECHO QUE ANTECEDE LO ADQUIRÍ Y HASTA LA ACTUALIDAD LO HE VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE.

4.- DESDE EL MOMENTO QUE ADQUIRÍ EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL SUSCRITO HE VENIDO REALIZANDO PAGOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS, LO QUE SE ACREDITA CON LOS 21 RECIBOS OFICIALES ORIGINALES EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

5.- ASÍ MISMO EXHIBO LA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES, DE FECHA 23/07/1994.

6.- ES POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE CONSIDERO QUE CUMPLÍ CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, SOLICITO A SU SEÑORÍA SE DECLARE JUDICIALMENTE QUE DE POSEEDOR ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO, POR HABER OPERADO EN MI FAVOR LA USUCAPIÓN DEL INMUEBLE YA MENCIONADO Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE EXISTE A FAVOR DE GRUPO CONSTRUCTOR AMATLÁN, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y POR ENDE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE LLEGUE A DICTAR EN EL PRESENTE JUICIO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO PARA QUE ME SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD.

Mediante proveídos de fechas doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014) y diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveídos de veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013) y veinte (20) de Junio de dos mil catorce (2014), es decir se ha agotado la búsqueda de los codemandados, en consecuencia emplácese a MIGUEL ALARCÓN CONTRERAS y GRUPO CONSTRUCTOR AMATLÁN, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Pronunciando en Cuautitlán, Estado de México a los dos (02) días de Octubre de dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de Septiembre del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

1373.-29 marzo, 7 y 18 abril.

---

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.

A: LUIS SANCHEZ MORENO.

Se hace de su conocimiento que la señora YOLANDA BEATRIZ MADARIAGA CASTAÑEDA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 695/2012, relativo al JUICIO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA. H E C H O S.

1.- El primero de octubre del año dos mil tres en la Ciudad de México, celebré por primera y única vez con el carácter de arrendadora, contrato de arrendamiento con la arrendataria MARIA DE LOURDES SANCHEZ MORENO, respecto de la accesoria "A" del inmueble ubicado en la calle de Minerva número 2, Colonia Atzacapotzalco, Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02000 en la Ciudad de México, Distrito Federal, por el término de un año forzoso para ambas partes y después voluntario, destinándose

dicha localidad para uso exclusivo de Tintorería y Lavandería, mismo que suscribió como fiadora SANDRA LUZ SANCHEZ MORENO, quien se constituyó solidariamente como principal pagadora de todas y cada una de las obligaciones contraídas por su fiadora MARÍA DE LOURDES SANCHEZ MORENO, en dicha contratación. . . 2.- Quedo pactado en la primera cláusula de precitado contrato, como precio del arrendamiento, al cantidad de \$4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente impuesto al valor agregada razón del 15% mensuales y pagaderos por adelantado dentro de los diez primeros días de cada mes, quedando establecido de común acuerdo que al vencimiento del término vigente en cada anualidad, el importe rentístico se incrementaría a razón e 100% así mismo se convino que el inquilino pagaría los servicios por el consumo de agua de la localidad arrendada, energía eléctrica y teléfono, etc. . . 3.- Es el caso que la arrendataria MARÍA DE LOURDES SANCHEZ MORENO incurrió en el atraso del pago rentístico, por lo que me vi en la necesidad de iniciar procedimiento arrenditicio en contra de la inquilina y de su fiadora, mismo que se radicó ante el C. JUEZ DECIMO CUARTO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, bajo el expediente 593/05 Secretaria "A", hoy C. JUEZ SEPTUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, en el que mediante la planilla de liquidación de la sentencia definitiva se les condeno interlocutoriamente con fecha 12 de marzo de 2007, a pagarme por concepto de rentas, así como el impuesto al valor agregado y pena convencional, la cantidad de \$353,314.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) POR LO QUE EN SU EJECUCIÓN Y POR ENCONTRARSE EL DOMICILIO DE LAS CODEMANDADAS EN LA CALLE DE Narcisos # 143, Villa de Las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mediante exhorto librado por el Juez de Origen a su Homólogo de este lugar, C. Juez Quinto de lo Civil de Coacalco, Estado de México, en la diligencia respectiva por conducto del C. Actuario de la adscripción, al ser requeridas las codemandadas del monto adeudado a que se les sentenció, al no verificarlo se procedió a señalar LOS DERECHOS SUCESORIOS QUE LES PUDIESEN CORRESPONDER COMO PRESUNTAS HEREDERAS LEGÍTIMAS A BIENES DE SUS DIFUNTOS PADRES DE NOMBRE MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, por lo que al existir antecedente registral a nombre de MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, por lo que al existir antecedente registral a nombre de MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, como copropietarios del inmueble ubicado en la calle de NARCISOS # 143, VILLA DE LAS FLORES, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, inmueble inscrito en el sistema integral registral del Estado de México, bajo la PARTIDA 141, VOLUMEN 285, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. Como lo acredito con la constancia expedida el 04 de marzo del año dos mil once, por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Gobierno del Estado de México, motivo por el que se denuncia el presente juicio de interesado a bienes de sus padres MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, acreditando mi interés jurídico con las copias certificadas expedidas por el C. Juez Septuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativas a la Controversia de Arrendamiento y tramitada por YOLANDA BEATRIZ MADARIAGA CASTAÑEDA en contra de MARÍA DE LOURDES y SANDRA LUZ DE APELLIDOS SANCHEZ MORENO bajo el expediente 593/05 Secretaria "A" de las siguientes constancias procesal, a saber: 1.- ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. 2.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2005. 3.- SENTENCIA INTERLOCUTORIA RELATIVA AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS Y PENA CONVENCIONAL DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007. 4.- Diligencia practicada oír el Fedatario adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con motivo del exhorto número 135 de fecha 10 de noviembre de 2010 en la que se señalaron para embargo los derechos hereditarios que como presuntas herederas legítimas a bienes de sus difuntos padres MATILDE

MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, que pudieren corresponderles a MARÍA DE LOURDES y SANDRA LUZ DE APELLIDOS SANCHEZ MORENO.- IV Es el caso que MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, el 17 de febrero del 2001 en este Municipio de VILLA DE LAS FLORES COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO y 11 de abril de 2001 en la Ciudad de México Distrito Federal respectivamente, como lo acredito con las actas de defunción acompañadas, expedidas el 25 de Noviembre del año dos mil once por el Juez Oficial Cuarto del Registro Civil del precitado Municipio C.P.D. JOSE CARLOS MORALES RODRIGUEZ y el C. Juez Central de la Oficina del Registro Civil del Distrito Federal LIC. HEGEL CORTES MIRANDA, por ello y como acreedora de los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder a sus hijas como presuntas y legítimas herederas MARÍA DE LOURDES y SANDRA LUZ DE APELLIDOS SANCHEZ MORENO, respecto de los autores de esa sucesión intestamentaria a bienes de MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, por lo que me veo en la necesidad denunciarla DEBIENDO NOTIFICAR A SUS PRESUNTAS HEREDERAS LEGÍTIMAS MARÍA DE LOURDES y SANDRA LUZ DE APELLIDOS SANCHEZ MORENO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE NARCISOS # 143, VILLA DE LAS FLORES, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS ASÍ MISMO SEÑALEN NOMBRE Y DOMICILIO DE PRESUNTOS COHEREDEROS LEGÍTIMOS PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD TAMBIÉN SEAN NOTIFICADOS, por lo que se ordena la notificación del C. LUIS SANCHEZ MORENO, así como de las personas que se cran con mejor derecho o igual derecho a heredar en la presente sucesión por medio de EDICTOS, mismos que contienen una relación sucinta de la denuncia y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir y justificar los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en esta sucesión, apercibidos que si pasado el término antes referido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en todas sus etapas procesales, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DIANA GUZMAN CASTILLO.-RÚBRICA.

UNO (01) de DICIEMBRE del dos mil catorce (2014).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. DIANA GUZMAN CASTILLO.- RÚBRICA.

199-B1.-29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 531/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NÉSTOR FEDERICO LOZANO SÁNCHEZ, en contra de RICARDO LOZANO SÁNCHEZ, por proveídos del siete y diecisiete, ambos de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234, 2.239, 2.240 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, para la preparación de la tercera audiencia de venta judicial del bien litigioso, se precisa lo siguiente:

Bien objeto de la venta: Los derechos de propiedad que corresponden a los copropietarios NÉSTOR FEDERICO LOZANO SÁNCHEZ y RICARDO LOZANO SÁNCHEZ, respecto al

inmueble ubicado en Calle Benito Juárez, número 13, manzana 9-A, lote 14, Colonia Santiago Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00142529.

Valor del bien: Servirá de base para la venta la cantidad de \$2'958,748.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de estimar los avalúos rendidos en autos; siendo postura legal dicha cantidad.

Fecha de remate: A efecto de que tenga verificativo la Tercera Audiencia de Venta Judicial, se señalan las trece horas con cero minutos del trece de abril de dos mil dieciséis.

Anuncio de la venta: Anúnciese en forma legal la venta del bien precisado y convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en un periódico de circulación amplia, y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar al menos siete días entre la publicación del edicto y la fecha señalada para su venta.

Se expide para su publicación a los diecisiete días de marzo de dos mil dieciséis.-Doy Fe.

Validación: El siete y diecisiete, ambos de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciado Miguel Angel Albarrán Velázquez.-Rúbrica.

590-A1.-29 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: CLAUDIA IVETH PEREZ MARTINEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 708/15 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO solicitado por CESAR RICARDO ARRIAGA BAZAN de CLAUDIA IVETH PEREZ MARTINEZ, se le hace saber que: mediante escrito presentado ante este Juzgado, el C. CESAR RICARDO ARRIAGA BAZAN demanda de usted mediante un Procedimiento Especial, el Divorcio Incausado, basando su demanda en los siguientes hechos: que contrajeron matrimonio el día uno (1) de septiembre de dos mil ocho (2008), bajo el régimen de sociedad conyugal en la Oficialía número uno (01) del Registro Civil de Nicolás Romero, México, que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Cárcamo, número 23, San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que durante la vigencia de su matrimonio procrearon dos hijos de nombres DANIEL y BRAYAN de apellidos ARRIAGA PEREZ, además que desde hace dos años usted abandono el domicilio conyugal, sin justificación alguna llevándose consigo a los menores así como todos los enseres domésticos y bienes muebles que se encontraban en el domicilio, y que en la actualidad ya no es voluntad del solicitante continuar con el matrimonio que contrajeron; la demanda fue admitida en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de la presente anualidad; por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 y 2.375 del Código Adjetivo Civil es que se ordena emplazar a CLAUDIA IVETH PEREZ MARTINEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el presente procedimiento en todas sus fases procesales, de igual forma se le previene también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en el primer cuadro de ubicación de este

Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a los términos del artículo 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado, por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial.

El Auto que ordena la publicación del presente edicto: veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

586-A1.-29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 950/2015.

SEGUNDA SECRETARÍA.

LUIS CHAVEZ ROQUE, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN JUDICIAL", respecto del inmueble ubicado en calle seis, Manzana 6, Lote 34, Auris III, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18 A. ACTUALMENTE PROPIEDAD DEL C. OSCAR DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 6, MANZANA 6, LOTE 18 "A", COLONIA AURIS III, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; AL SUR: 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 20 B, PROPIEDAD DEL C. AGUSTÍN FUENTES BERNAL, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 6, MANZANA 6, LOTE 20 "B", COLONIA AURIS III, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 6, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN CALLE 6, COLONIA AURIS III, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; AL PONIENTE. 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 6 A Y B ACTUALMENTE PROPIEDAD DE LA C. MARIA LETICIA SANTANA CHACO, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 5, MANZANA 6, LOTE 13, COLONIA AURIS III, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS. -----

PUBLÍQUESE UNA RELACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.- RÚBRICA.

1360.- 29 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 252/2016, promovido por EL H. AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, MEXICO, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AV. CUAUHTEMOC, S/N MUNICIPIO DE XALATLACO, Estado

de México" con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 46.00 metros colinda con calle Cuauhtémoc; AL SUR: 73.84 metros y colinda con margen del Río; AL ORIENTE: 18 metros, 48 centímetros y colinda con propiedad del Señor José Gomora Flores, actualmente la Señora Luisa Ortiz Soto; AL PONIENTE: 8 metros, 40 centímetros y colinda con margen del Río. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.

Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley: edictos que se expiden a los diez días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

1356.- 29 marzo y 1 abril.

---

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1476/2015 se encuentra radicado el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por KATERIN ABIGAIL PÉREZ MAYEN, respecto de HÉCTOR IVAN ROLDÁN RODRIGUEZ, en donde mediante auto de fecha tres de septiembre del dos mil quince y en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, se ordena dar vista a HÉCTOR IVAN ROLDÁN RODRÍGUEZ para que manifieste lo que a su derecho corresponda haciéndosele saber que tiene un plazo de treinta días hábiles en los que deberá de apersonarse al presente procedimiento a desahogar la vista, así como para que comparezca a la primera junta de avenencia que se señale, apercibido de que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, al cuarto día del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Fecha del auto que ordena la publicación: veinticinco de febrero del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ELIZABETH LUJANO HUERTA, SELLO.- RÚBRICA.

592-A1.- 29 marzo, 7 y 18 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JESUS ISRAEL CHAVARRIA ORTIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1316/2015, promueve ante este juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida 15 de Septiembre sin número, (antes conocido como camino a Cajiga) de la Colonia La Asunción Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 metros con Mario Martínez Reyes; AL SUR.- 13.00 metros con Avenida 15 de Septiembre; AL ORIENTE.- 24.00 metros con

Mario Martínez Reyes; AL PONIENTE.- 24.00 metros con Ariadna Reyes Gutiérrez con una superficie de 301 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día ocho (08) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: tres (03) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

587-A1.- 29 marzo y 1 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTIENCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JOSÉ RUBÉN JUÁREZ HERNÁNDEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 287/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "SAN DIEGO" ubicado en AVENIDA DEL TRABAJO SIN NÚMERO, COLONIA LAS JOYAS EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 40.00 metros y colinda con ENRIQUE MEDINA MONTAÑO, al SUR 40.00 metros y colinda con AVENIDA DEL TRABAJO, AL ORIENTE.- 29.70 metros y colinda con CALLE SAN JOAQUÍN y AL PONIENTE.- 29.70 metros y colinda con SILVIA VELASCO MEDINA, con una superficie aproximada de 1,188.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con JOSÉ ALFREDO VELASCO MEDINA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña desde hace más de diez años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 09 NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.- RÚBRICA.

196-B1.- 29 marzo y 1 abril.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LUISA AMELIA MOSQUEDA ASTORGA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1133/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto del inmueble denominado "Chinampa" remante sureste, ubicado en calle sin

nombre, en el poblado de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste 70.12 metros y colinda con el Señor Alfredo Gutiérrez, al suroeste, en dos tramos: el primero de: 53.84 metros y colinda con la señora Laura Hernández y el segundo en 28.00 metros y colinda con la señora Luisa Amelia Mosqueda Astorga; al sureste: en dos tramos: el primero de 7.00 metros y colinda con la señora Luisa Amelia Mosqueda Astorga y el segundo en 10.00 metros y colinda con calle sin nombre al noroeste; 20.73 metros y colinda con derecho de vía del Circuito Exterior Mexiquense teniendo una superficie total de: 1,108.77 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se emite en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre de dos mil once y de cuatro de marzo de dos mil dieciséis firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.- RÚBRICA.

593-A1.- 29 marzo, 1 abril.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CAUDILLO RAMÍREZ SALVADOR en contra de YOLANDA CALDERÓN ARREGUÍN, expediente 19/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dicto diversos proveídos de fecha dieciséis y diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, que en su parte conducente dice: Se procede a sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, consistente en la Vivienda Unidad "L", marcada con el número oficial veintitrés del Condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Verdun" construido sobre el lote uno de la manzana uno, del Conjunto Urbano denominado "Urbi Quinta Montecarlo", ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia para la precitada subasta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN"; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito de la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Se sirva publicar los edictos en la periodicidad indicada, en los lugares, sitios y medios, que para el caso de remate establezca su legislación procesal local.

SE CONVOCAN POSTORES.- Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JORGE GARCIA ORTEGA.- RÚBRICA.

1376.- 29 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente 204/2016, JOSEFINA ZERMEÑO ALCALA, promueve ante éste Juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "ZAPOTITLA", ubicado en la parte sur del Municipio de Temamatla, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 25,320.750 m2, y las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 139.00 metros (ciento treinta y nueve metros con cero centímetros) y colinda con JOSEFINA ZERMEÑO ALCALA; al SUR: 243.10 metros (doscientos cuarenta y tres metros con diez centímetros), colinda con SARA OLIVEROS LEIVA y con DOLORES DE LA ROSA (actualmente con JOSEFINA ZERMEÑO ALCALA; al ORIENTE: 143.80 metros (ciento cuarenta y tres metros con ochenta centímetros) colinda con JOSEFINA ZERMEÑO ALCALÁ y al PONIENTE: 120.30 METROS (ciento veinte metros con treinta centímetros) colinda con carril o camino.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

196 B1.- 29 marzo y 1 abril.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 426, expediente número 196/2015, promovido por IRMA CORTAZAR ESPINOZA, publicado los días 29 de enero, 10 y 19 de febrero de 2016, en el encabezado

Dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA

Debe Decir: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno".  
(Rúbrica).

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

EXPEDIENTE 131970/103/2015, BLANCA MARCELA LOPEZ MENESES PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "TLALMANALCO" UBICADO EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 1,500.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE: 19.00 METROS CON CALLE Y 28.00 METROS CON BOMBA DE AGUA; AL SUR: 47.00 METROS CON AMADEO MENESES

RAMIREZ; AL ORIENTE 16.50 METROS CON BOMBA DE AGUA Y 30.00 METROS CON CARRETERA; AL PONIENTE.36.00 METROS CON AMADEO MENESES RAMIREZ

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., 14 DE ENERO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

1355.- 29 marzo, 1 y 6 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EXP. 380571/10/2016, LA C. NORMA ORDOÑEZ JIMÉNEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.90 MTS. CON RAFAEL BUENO; AL SUR: 30.90 MTS. CON CELSA JIMÉNEZ; AL ORIENTE: 23.90 MTS. CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL PONIENTE: 23.90 MTS. CON FELIPE BUENO; TIENE UNA SUPERFICIE DE 700 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 15 DE MARZO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1369.- 29 marzo, 1 y 6 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 129800/484/2015, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "DIF MUNICIPAL DE AYAPANGO", UBICADO EN CAMINO AL ROSARIO SIN NÚMERO, EN AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 73.63 MTS. CON CAMINO; AL SUR: 16.53 MTS. CON RAÚL ORTIZ; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 50.90 MTS. Y LA SEGUNDA DE 34.83 MTS. CON CAMINO AL ROSARIO; AL PONIENTE: 88.28 MTS. CON RAÚL ORTIZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3750.83 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO

DE MÉXICO; PUBLICACIÓN QUE SERÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO ANTES MENCIONADO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1350.- 29 marzo.

---

NO. DE EXPEDIENTE: 129799/483/2015, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CASA DE CULTURA AQUIAUHTZIN", UBICADO EN CALLE JAIME NUNO SIN NÚMERO ESQUINA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 26.64 MTS. Y LA SEGUNDA DE 13.58 MTS CON PREDIO DE LA CONASUPO; AL SUR: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 29.11 MTS. Y LA SEGUNDA DE 9.62 MTS. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL ORIENTE: 30.85 MTS. CON FÉLIX RAMOS; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 21.79 MTS Y LA SEGUNDA DE 3.62 MTS. CON CALLE JAIME NUNO Y LA CONASUPO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1052.11 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICACIÓN QUE SERÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO ANTES MENCIONADO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1350.- 29 marzo.

---

NO. DE EXPEDIENTE: 129797/482/2015, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "KIOSKO Y TEATRO AL AIRE LIBRE", UBICADO EN CALLE HIDALGO ESQUINA CALLE LIBERTAD, EN AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 39.95 MTS. CON ROSAURA RAMOS FRANCO; AL SUR: 37.36 MTS. CON CALLE HIDALGO; AL ORIENTE: 37.42 MTS. CON CALLE LIBERTAD; AL PONIENTE: 33.04 MTS. CON ROSALÍA RAMOS MALTOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1350.77 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICACIÓN QUE SERÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO ANTES MENCIONADO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE

MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1350.- 29 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 129793/481/2015, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN CON ARCOS", UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN EN AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 27.20 MTS. Y LA SEGUNDA LÍNEA 9.42 MTS CON CALLE HIDALGO; AL SUR: 36.81 MTS, CON CALLE PICHARDO PAGAZA; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 2.60 MTS, LA SEGUNDA LÍNEA DE 37.05 MTS. CON PRESIDENCIA MUNICIPAL Y PRESIDENCIA MUNICIPAL; AL PONIENTE: 46.41 MTS CON MERCADO MUNICIPAL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1486.15 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICACIÓN QUE SERÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO ANTES MENCIONADO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1350.- 29 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 129790/480/2015, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYAPANGO CON PLAZA BENITO JUÁREZ", UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, EN AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 44.01 MTS. CON CALLE HIDALGO; AL SUR: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 36.43 MTS. Y LA SEGUNDA DE 14.60 MTS. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL ORIENTE: 40.82 MTS. CON CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO; AL PONIENTE: 37.05 MTS. CON PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1953.73 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICACIÓN QUE SERÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO ANTES MENCIONADO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1350.- 29 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 129807/485/2015, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "AUDITORIO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE AYAPANGO", UBICADO EN CALLE HIDALGO, ESQUINA CALLE ABASOLO Y CALLE GALEANA DEL PREDIO DENOMINADO "TEZOQUIPA", EN AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 35.13 MTS. CON CALLE HIDALGO; AL SUR: 35.13 MTS. CON JULIO ROJAS; AL ORIENTE: 41.06 MTS. CON CALLE ABASOLO; AL PONIENTE: 41.06 MTS. CON CALLEJÓN GALEANA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1442.16 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICACIÓN QUE SERÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO ANTES MENCIONADO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1350.- 29 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 129812/486/2015, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PANTEÓN MUNICIPAL DE AYAPANGO PRIMERA SECCIÓN", UBICADO EN CALLE OCAMPO SIN NÚMERO ESQUINA CON CAMINO A ACOZAC, EN AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 97.81 MTS. CALLE OCAMPO; AL SUR: 111.20 MTS. CLEOFÁS FAUSTINOS; AL ORIENTE: 97.33 MTS. PANTEÓN SEGUNDA SECCIÓN; AL PONIENTE: 86.72 MTS. CAMINO A ACOZAC; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 9498.37 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICACIÓN QUE SERÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO ANTES MENCIONADO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1350.- 29 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 129817/488/2015, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PLAZA DE LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN PAHUACÁN", UBICADO EN CALLE GABRIEL RAMOS MILLÁN CON AVENIDA PUEBLA, SAN MARTÍN PAHUACÁN, EN AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO,

ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 33.00 MTS. Y LA SEGUNDA DE 2.5 MTS. CON MAURICIO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y CALLEJÓN LÓPEZ MATEOS; AL SUR: 37.80 MTS. CON AVENIDA PUEBLA; AL ORIENTE: 19.65 MTS. CON CALLE GABRIEL RAMOS MILLÁN; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 1.50 MTS. Y LA SEGUNDA DE 20.28 MTS. CON ARNULFO SÁNCHEZ RAMOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 775.61 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICACIÓN QUE SERÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO ANTES MENCIONADO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1350.- 29 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 129815/487/2015, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "DELEGACIÓN DE SAN MARTIN PAHUACAN", UBICADO EN CALLE GABRIEL RAMOS MILLÁN CON AVENIDA PUEBLA, EN SAN MARTIN PAHUACAN, EN AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.78 MTS. CON ESCUELA PRIMARIA; AL SUR: 7.78 MTS. CON AVENIDA PUEBLA; AL ORIENTE: 24.06 MTS. CON ESCUELA PRIMARIA; AL PONIENTE: 24.06 MTS. CON CALLE GABRIEL RAMOS MILLÁN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 185.56 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICACIÓN QUE SERÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO ANTES MENCIONADO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1350.- 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 4747/139/2015, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS LEOPOLDO MORALES PALOMARES, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble del Instituto de Salud del Estado de

México denominado "Hospital Municipal San Pedro Limón" ubicado en carretera los Cuervos-Arcelia, km. 34.5 sin número San Pedro Limón Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: mide 94.40 mts. en una línea, colinda con calle sin nombre. AL NORESTE: mide 99.80 mts. en una línea, colinda con calle sin nombre; AL SURESTE: en una línea mide 94.40 mts. colinda con propiedad del C. Nicolás Arias; AL SUROESTE: en una línea mide 99.98 mts. colinda con carretera los Cuervos-Arcelia, km. 34.5, San Pedro Limón, Tlatlaya Mexica. Con una superficie aproximada de 9,435.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de marzo de dos mil dieciséis.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1364.-29 marzo.

Exp. 4499/76/2015, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS LEOPOLDO MORALES PALOMARES, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble del Instituto de Salud del Estado de México denominado "Centro de Salud Coatepec" ubicado en domicilio conocido, sin número Coatepec, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: mide 20.06 mts. en una línea, colinda con propiedad del C. Efrén Carbajal; AL SURESTE: mide 19.06 mts. en una línea, colinda con calle sin nombre; AL SUROESTE: mide 14.01 mts. en una línea, colinda con calle sin nombre; AL NORESTE: Mide 14.01 mts. en una línea, colinda con propiedad de la C. Eufrosina Ramón. Con una superficie aproximada de 273.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 17 de marzo de dos mil dieciséis.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1364.-29 marzo.

Exp. 4501/78/2015, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS LEOPOLDO MORALES PALOMARES, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble del Instituto de Salud del Estado de México denominado "Centro de Salud Puente Viejo" ubicado en la Comunidad de Puente Viejo, sin número, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias;AL NORESTE: 31.90 mts. en una línea, colinda con la calle;AL SURESTE: 36.00 mts. en una línea, colinda con propiedad de la C. Sara Solórzano López; AL SUROESTE: 22.60 mts. en dos líneas, la primera de 19.00 mts. y la segunda de 03.60 mts. colinda con propiedad de la C. Sara Solórzano López; AL NOROESTE: 38.10 mts. en tres líneas, la primera de 23.50 mts., la segunda de 11.00 mts. y la tercera de 03.60 mts. colinda con la propiedad de la C. Sara Solórzano López. Con una superficie aproximada de 821.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se



crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 17 de marzo de dos mil dieciséis.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1364.-29 marzo.

Exp. 4503/80/2015, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS LEOPOLDO MORALES PALOMARES, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble del Instituto de Salud del Estado de México, denominado "Centro de Salud San Miguel Zinacausto" ubicado en domicilio conocido s/n, San Miguel Zinacausto, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 11.00 mts. en dos líneas, la primera de 9.00 mts. y la segunda de 02.00 mts. colindan con cancha de la Escuela Secundaria Oficial No. 0293 "José Clemente Orozco"; AL SURESTE: 10.00 mts. en una línea colinda con propiedad del C. Benjur González Jaimes; AL ESTE: 17.00 mts. en una línea colinda con propiedad del C. Benjur González Jaimes; AL SUROESTE: 15.00 mts. en una línea y colinda con calle de acceso a Preescolar "Carlos Domínguez Hernández", AL NOROESTE: mide 28.50 mts. en tres líneas la primera de 13.50 mts., la segunda de 2.00 mts. y la tercera de 13.00 mts. Colinda con propiedad de la Delegación Municipal. Con una superficie aproximada de 327.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de marzo de dos mil dieciséis.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1364.-18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **31,348** Volumen DLVIII, de fecha 15 de enero del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **JOSÉ MARTÍNEZ ABRAHAM** a solicitud de **HILARIA DE LA CRUZ ACEVES, MACEDONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ** y **RAFAELA MARTÍNEZ DE LA CRUZ** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta, respectivamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 7 de marzo del 2016.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

07-C1.-29 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número

cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 25,245, del volumen 437, de fecha 9 de Marzo del 2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación) de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores FELIX PEREZ LUNA y MARIA ELENA NAVARRO VARGAS**, que formalizan como **presuntos herederos**, los señores **LAURA LUZ, MARTHA ELENA, SILVIA YOLANDA y FELIX FERNANDO de apellidos PEREZ NAVARRO**, en su carácter de descendientes directos de los de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 14 de Marzo del 2016.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1370.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 54,954, volumen 1,754, de fecha 11 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **RAMÓN SÁNCHEZ Y GARZA** también conocido como **RAMÓN SÁNCHEZ DE LA GARZA y/o RAMÓN DE LA GARZA y/o RAMÓN SÁNCHEZ DEL VILLAR Y GARZA**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SUSANA ORTIZ MENDOZA, R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de marzo de 2016.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1354.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 126822, de fecha 03 de marzo del año 2016, la señora MARGARITA RAMIREZ MARTINEZ, inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JORGE HERNANDEZ CORTES conocido también como JORGE HERNANDEZ CORTEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 04 de marzo del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1346.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 35,203 de noviembre 27 de 2015, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado ELEUTERIO TOLEDO CALDERÓN, también conocido como ELEUTERIO TOLEDO, a petición de sus presuntos herederos LUIS, JOSÉ DE JESÚS, SAMUEL y MA. ISABEL, todos de apellidos TOLEDO GUERRERO y sucesión de ANTONIO TOLEDO GUERRERO, integrada por OBDULIA VILLAPANDO RAMIREZ y ALMA DELIA TOLEDO VILLALPANDO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.....

LA NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

M. EN D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

1347.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 52,467 del volumen 1000, de fecha 11 de marzo de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **JUANA BENITA RAMOS ALONSO** quien fuera conocida además con los nombres de JUANA RAMOS ALONSO, JUANA RAMOS y como JUANA RAMOS DE BAUTISTA, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **CRISTÓBAL RUFINO HERRERA RAMOS (HOY SU SUCESIÓN); ROSARIO TERESA, RAMIRO ALFONSO, HÉCTOR JAIME, BLANCA CECILIA e ISAÍAS RODRIGO** todos de apellidos **BAUTISTA RAMOS**, en su carácter de hijos y descendientes directos en primer grado de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de marzo de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

200-B1.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 52,471, del volumen 1000, de fecha 11 de Marzo del año 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE ANTONIO SALDAÑA PEÑA que otorgaron los señores GERARDO, MARIA ROSAURA, ROSALVA, MARIA MARISELA JULIETA y JORGE, TODOS DE APELLIDOS SALDAÑA PEÑA, en su carácter de pariente colateral en segundo grado del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del cujus, por lo que las personas antes señaladas quien manifiesta su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión VIA NOTARIAL, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de marzo de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

200-B1.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 52,162 del volumen 993, de fecha 28 de enero de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **HÉCTOR CASTAÑEDA ROMERO**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, la señora **ROSA HERLINDA EMBRIZ CANCINO; HÉCTOR SAMUEL y JAZMÍN** ambos de apellidos **CASTAÑEDA EMBRIZ**, en su carácter de cónyuge superviviente y como hijos y descendientes directos en primer grado del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de matrimonio, nacimiento y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de marzo de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

200-B1.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **35146** del Volumen **766**, de fecha nueve de marzo de 2016, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**, que radico en la Notaría a mi cargo a solicitud de los señores **LUIS ESTEBAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, SALVADOR RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ y ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de "UNIVERSALES HEREDEROS", de la sucesión; y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor **LUIS ESTEBAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 14 de marzo de 2016.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

584-A1.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

En escritura **57,522** del dos de marzo del 2016, ante mí, se hizo constar que compareció el señor **JUAN MANUEL GODINEZ MENDEZ**, en su carácter de hijo y heredero, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BONIFACIO GODINEZ**, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

A T E N T A M E N T E

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.  
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

591-A1.-29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número **9007** de fecha 15 de marzo de dos mil dieciséis otorgado Ante mí, los señores **FRANCISCO y AMADO VALENCIA PIÑA**, radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **DARIO GUADALUPE**

**VALENCIA GOMEZ**, también conocido como **DARIO VALENCIA GOMEZ**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 16 de marzo de 2016.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.  
1348.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número **9007** de fecha 15 de marzo de dos mil dieciséis otorgado Ante mí, los señores **FRANCISCO Y AMADO VALENCIA PIÑA**, radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN PIÑA GUTIERREZ**, también conocida como **CARMEN PIÑA GUTIERREZ**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 16 de marzo de 2016.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.  
1349.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE**, de fecha **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, pasado ante mí fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **CELESTINO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, también conocido como **CELESTINO CRESCENCIO CHÁVEZ y CELESTINO CHÁVEZ**, que otorgaron los señores **JORGE CHÁVEZ GONZÁLEZ, ESTHER CHÁVEZ GONZÁLEZ, GAUDENCIO CHÁVEZ GONZÁLEZ, LUCILA CHÁVEZ GONZÁLEZ, MANUEL SALVADOR CHÁVEZ GONZÁLEZ, LUCÍA CHÁVEZ GONZÁLEZ, RAMIRO CUTBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ, CATALINA CHÁVEZ GONZÁLEZ, SOCORRO CHÁVEZ GONZÁLEZ y MARTHA IRENE RAMOS CHÁVEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora **CAROLINA CHÁVEZ GONZÁLEZ**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. en D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.  
1359.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **35147** del Volumen **767** de fecha nueve de marzo de 2016, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ ROLON**, que otorgaron los señores **LUIS ESTEBAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, SALVADOR RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ y ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de "CAUSAHABIENTES", de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**, quien fuera designado por la autora de la sucesión como "ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO", y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor **LUIS ESTEBAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, aceptó el cargo de ALBACEA, a quien le fue conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a, 14 de marzo de 2016.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

585-A1.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En escritura 57,525 del tres de marzo del 2016, el señor **MIGUEL ANGEL FLORES ESQUIVEL**, en su carácter de albacea, con la comparecencia de la única y universal heredera señora **YOLANDA ESQUIVEL SANDOVAL**, dejan radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE FRANCISCO FLORES VENEGAS**, manifestando que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia; procederá a la formulación del inventario.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.  
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

591-A1.-29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

16 de marzo de 2016.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 99,306 (noventa y nueve mil trescientos seis), de fecha 15 quince de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL MANUEL HERNÁNDEZ OCAMPO**; a solicitud de la señora **VICTORINA CARMEN CEDILLO ESTRADA**, quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-  
RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1365.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **56999** de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria, Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes de **María de Jesús Bermúdez Becerra viuda de Hernández**, que otorgan **Davis y Estela** de apellidos **Hernández Bermúdez**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 3 de marzo de 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

583-A1.- 29 marzo y 7 abril.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 1052, expediente número 34/2004, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., publicado los días 7, 11 y 17 de Marzo de 2016, en el encabezado

Dice: JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.

Debe Decir: JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno".  
(Rúbrica).

**PRENDAS ACCESIBLES, S.A. DE C.V.**

PRENDAS ACCESIBLES, S A DE C V  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 02 DE MARZO DE 2016

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 09 de Marzo de 2016.

Miguel Ángel Castro Chávez  
Liquidador  
(Rúbrica).

201-B1.- 29 marzo, 8 y 19 abril.

**ASESORIA PROFECIONAL EN SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES SANCHEZ Y  
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

ASESORIA PROFECIONAL EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES  
SANCHEZ Y ASOCIADOS, S A DE C V  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de ASESORIA PROFECIONAL EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES SANCHEZ Y ASOCIADOS, SA DE CV -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 07 de Marzo de 2016.

Noé García Mejía  
Liquidador  
(Rúbrica).

201-B1.- 29 marzo, 8 y 19 abril.

**ISRAELLA FASHION, S.A. DE C.V.**

ISRAELLA FASHION, S A DE C V  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 03 DE MARZO DE 2016

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 08 de Marzo de 2016.

Miguel Ángel Castro Chávez  
Liquidador  
(Rúbrica).

201-B1.- 29 marzo, 8 y 19 abril.

**SERVICIOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS E  
INDUSTRIAL VIC-HAB, S.A. DE C.V.**

SERVICIOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIAL VIC-HAB,  
S A DE C V  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de SERVICIOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIAL VIC-HAB, SA DE CV -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 08 de Marzo de 2016.

Noé García Mejía  
Liquidador  
(Rúbrica).

201-B1.- 29 marzo, 8 y 19 abril.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2016.  
NO. OFICIO 227B13212/248/2016  
ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 50 VOLUMEN 80 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 1967 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO 35, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE-ORIENTE: 30.00 METROS CON LOTE 34**  
**AL SUR-PONIENTE: 300.00 METROS CON LOTE 36,**  
**AL ORIENTE-SUR: 9.00 METROS CON CALLE J. J. FERNÁNDEZ DE LIZARDI,**  
**AL PONIENTE-NORTE: 8.82 METROS CON LOTES 8 Y 9.**  
**SUPERFICIE DE: 256.260 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

589-A1.-29 marzo, 1 y 6 abril.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. MARIA TRINIDAD SANCHEZ LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 538 Volumen 1266 Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de noviembre de 1994, mediante folio de presentación No. 2194.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 16,676 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE LA LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTITRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: CONTRATO DE TRANSMISION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO.- BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (ANTES BANCO MEXICANO, S.A.), DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO JOSE VEGA GARCIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN LOS FIDEICOMISOS EN EJECUCION DE DICHO FIDEICOMISO Y SIGUIENDO INSTRUCCIONES QUE A TAL EFECTO GIRO LA FIDEICOMISARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LOS CONTADORES PUBLICOS CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ GONZALEZ Y JOSE LIBORIO HERNANDEZ VALENCIA QUIENES RATIFICAN LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS TRANSMITEN EN FAVOR DE LA SEÑORA MARIA TRINIDAD SANCHEZ LOPEZ, QUIEN ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION BOSQUES, RESPECTO AL LOTE NUMERO 36, MANZANA 211.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 7.00 MTS. con bosque de capilla.- al sur: 7.00 MTS. CON LOTE 2.- AL ESTE: 17.50 MTS. CON LOTE 1.- AL OESTE: 17.50 MTS. CON LOTE 35.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-01 de marzo del 2016.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA**  
**LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre de 20 15 y 20 14**  
**(Miles de Pesos)**

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	20 15	20 14		20 15	20 14
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	6,177.6	10,474.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,126.17	108,138.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	93,961.2	8,226.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	31,722.9	30,365.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>187,458.7</b>	<b>149,065.4</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>14,126.17</b>	<b>108,138.0</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	35,827.8	79,409.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Bienes Muebles	112,566.8	73,106.8	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	148,301.9	117,490.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Activos Diferidos	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-64,100.2	-53,831.4	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Otros Activos no Circulantes	.0	.0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>231,245.1</b>	<b>216,174.5</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>14,126.17</b>	<b>108,138.0</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>418,703.8</b>	<b>365,239.9</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>65,002.0</b>	<b>108,661.6</b>
			Aportaciones	65,002.0	108,661.6
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>212,440.1</b>	<b>148,440.3</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	63,999.8	54,850.6
			Resultados de Ejercicios Anteriores	124,126.4	69,275.8
			Revalúos	24,313.9	24,313.9
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>277,442.1</b>	<b>257,101.9</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>418,703.8</b>	<b>365,239.9</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).

C. P. ALEJANDRO SALAZAR GOROSTIETA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
(RÚBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13, Fracciones XIII y XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

El Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 20 15, fue auditado por el Despacho Liconsa, Salgado y Asociados, S.C. y aprobados en la treinta y dos Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del día 16 de marzo del 20 16.





FIDEICOMISO PÚBLICO IREEVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y PAGO PARA  
LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL  
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	20 15	20 14		20 15	20 14
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	136.8	1937.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	54.0	63.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	139,750.0	88,489.5	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	.0	.0	Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Cuentas por Pagar	.0	.0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>139,886.8</b>	<b>90,427.3</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>54.0</b>	<b>63.0</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	29,024.8	27,993.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	986,775.0	1,053,910.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	1,199,985.0	1,199,985.0	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	588.2	588.2	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Bienes y Fondos de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-178.2	-125.2	Provisiones a Largo Plazo	33,698.8	32,667.1
Activos Diferidos	110	110			
Estimación por pérdida o deterioro de Activos No	.0	.0			
Otros Activos No Circulantes	.0	.0			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,229,430.8</b>	<b>1,228,452.1</b>	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,020,473.8</b>	<b>1,086,577.4</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,369,317.6</b>	<b>1,318,879.4</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,020,527.8</b>	<b>1,086,640.4</b>
			<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<i>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido</i>	<b>1.0</b>	<b>1.0</b>
			Aportaciones	10	10
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			<i>Hacienda Pública/ Patrimonio Generado</i>	<b>348,788.8</b>	<b>232,238.0</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	16,550.9	93,393.2
			Resultados de Ejercicios Anteriores	232,237.9	188,844.8
			Revalúos	.0	.0
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio</i>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>348,789.8</b>	<b>232,239.0</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,369,317.6</b>	<b>1,318,879.4</b>

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y el Artículo 13 Fracciones XIII Y XIV del Reglamento de la misma.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 fueron aprobados en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso C3 celebrada el 17 de marzo de 2016.

Los Estados Financieros fueron auditados por el despacho Contadores, Asesores y Consultores, S.C.

Elaboró

T. en C. Edgar Mejía Castro  
Responsable del Área Financiera, Contable y Presupuestal  
Del Fideicomiso C-3  
(Rúbrica).

Autorizó

Lic. Héctor Rodolfo Meléndez Ruíz  
Administrador del Fideicomiso C-3  
(Rúbrica).



**Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2015 y 2014**  
**(Miles de Pesos)**

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2015	2014		2015	2014
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	23,838.0	20,698.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	46,433.0	7,734.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34,270.9	506.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios		250.9	Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>58,108.9</b>	<b>21,455.4</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>46,433.0</b>	<b>7,734.5</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	5,553.1	3,899.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-2,598.9	-2,332.7	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	3.0	3.0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Otros Activos no Circulantes					
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,957.2</b>	<b>1,569.4</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>46,433.0</b>	<b>7,734.5</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>61,066.1</b>	<b>23,024.8</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>22.7</b>	<b>22.7</b>
			Aportaciones	22.7	22.7
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>14,610.4</b>	<b>15,267.6</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-875.0	-58.9
			Resultados de Ejercicios Anteriores	15,479.2	15,320.3
			Revalúos	6.2	6.2
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>14,633.1</b>	<b>15,290.3</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>61,066.1</b>	<b>23,024.8</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**Lic. Rafael Díaz Bermúdez**  
**Vocal Ejecutivo**  
**(Rúbrica).**

**Norma Angélica Saucedo Villalpando**  
**Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo**  
**(Rúbrica).**



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (COPLADEM)  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2015  
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2015	2014		2015	2014
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	5,561.2	3,422.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	50.1	
Cuentas por Cobrar			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Deudores diversos			Retenciones y Contribuciones por Pagar		
Anticipo a Proveedores			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		5.1
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>5,561.2</b>	<b>3,422.1</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>50.1</b>	<b>5.1</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	2,856.0	2,718.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,478.8	-1,652.5	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Otros Activos no Circulantes	16.2	16.2			
			<b>Total del Pasivo</b>	<b>50.1</b>	<b>5.1</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,393.4</b>	<b>1,081.8</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>6,954.6</b>	<b>4,503.9</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>159.8</b>	<b>159.8</b>
			Aportaciones	159.8	159.8
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>6,744.7</b>	<b>4,339.0</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,405.7	1,267.3
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,251.7	2,984.4
			Revalúos	87.3	87.3
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>6,904.5</b>	<b>4,498.8</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>6,954.6</b>	<b>4,503.9</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM  
(RÚBRICA).

MTRO. JOSÉ FERNANDO ALDERETE ESPINIELLA  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
(RÚBRICA).



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (COPLADEM)  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2015  
(Miles de Pesos)

Concepto	2015	2014
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	.0	.0
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>17,460.4</b>	<b>16,976.9</b>
Participaciones y Aportaciones	17,460.4	16,976.9
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>77.7</b>	<b>130.2</b>
Ingresos Financieros	77.7	51.1
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		79.1
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>17,538.1</b>	<b>17,107.1</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>14,930.3</b>	<b>15,514.3</b>
Servicios Personales	13,005.6	13,294.8
Materiales y Suministros	547.5	475.7
Servicios Generales	1,377.2	1,743.8
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>202.2</b>	<b>325.5</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	166.3	325.5
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	35.9	
<b>Inversión Pública</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Inversión Pública no Capitalizable		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>15,132.5</b>	<b>15,839.8</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,405.6</b>	<b>1,267.3</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM  
(RÚBRICA).

MTRO. JOSÉ FERNANDO ALDERETE ESPINIELLA  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
(RÚBRICA).



Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2015	2014		2015	2014
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	193,757.3	1,835.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17,964.8	515,183.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,404.1	556,680.8	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	3.0	3.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>213,164.4</b>	<b>558,519.0</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>17,964.8</b>	<b>515,183.5</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,469,556.2	1,118,656.2	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	108.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	.0	.0	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	18,285.1	15,543.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,163.8	-9,171.2	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	.0	.0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>108.8</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>17,964.8</b>	<b>515,292.3</b>
Otros Activos no Circulantes	.0	.0			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,477,677.5</b>	<b>1,125,028.4</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>795,564.4</b>	<b>795,564.4</b>
			Aportaciones	795,564.4	795,564.4
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<b>877,312.7</b>	<b>372,690.7</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	504,622.0	86,838.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	372,233.1	285,394.4
			Revalúos	457.6	457.6
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>1,672,877.1</b>	<b>1,168,255.1</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,690,841.9</b>	<b>1,683,547.4</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,690,841.9</b>	<b>1,683,547.4</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Ing. Carlos Fernando Partida Pulido  
Director General del S.A.A.S.C.A.E.M.  
(Rúbrica).

Mtro. Sergio Carlos Rello Hernández  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del  
S.A.A.S.C.A.E.M.  
(Rúbrica).



BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO  
Estado de Situación Financiera Dictaminado  
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Miles de Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2015	2014		2015	2014
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	8,473.1	5,538.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	63.8	320.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,071.5	812.6	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1.7	1.7	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	.0	Titulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	9.0	9.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>9,555.3</b>	<b>6,361.5</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>63.8</b>	<b>320.3</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,205.8	4,978.3	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	3,485.4	3,432.5	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-953.6	-591.5	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	.0	.0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Otros Activos no Circulantes	.0	.0			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>8,737.6</b>	<b>7,819.3</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>63.8</b>	<b>320.3</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>18,292.9</b>	<b>14,180.8</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>1,280.4</b>	<b>.0</b>
			Aportaciones	1,280.4	.0
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>16,948.7</b>	<b>13,860.5</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	3,088.2	2,751.4
			Resultados de Ejercicios Anteriores	13,860.5	11,109.1
			Revalúos	.0	.0
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>18,229.1</b>	<b>13,860.5</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>18,292.9</b>	<b>14,180.8</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Ramón Espinoza Hernández  
Director General  
(Rúbrica).

Lic. Juan Castro González  
Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo  
(Rúbrica).



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DICTAMINADO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2015	2014	PASIVO	2015	2014
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	\$ 249,855.3	\$ 13,503.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 154,513.1	\$ 163,140.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	152,279.3	283,828.8	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,104.0	11,855.1	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios	2,570.6	3,403.5	Títulos y Valores a Corto Plazo		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>411,809.2</b>	<b>312,590.7</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>154,513.1</b>	<b>163,140.3</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	530,772.4	504,597.9	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	156,305.8	134,445.2	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-151,312.6	-128,928.1	<b>Total del Pasivo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>535,765.6</b>	<b>510,115.0</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ 947,574.8</b>	<b>\$ 822,705.7</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones	90,603.3	90,603.3
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	133,496.3	143,014.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	521,660.6	378,645.9
			Revalúos	47,301.5	47,301.5
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>793,061.7</b>	<b>659,565.4</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 947,574.8</b>	<b>\$ 822,705.7</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL  
LIC. MARIBEL GÓNGORA ESPINOSA  
(RÚBRICA).

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
M. EN D. ISAÍAS VÍCTOR MEJÍA ORDOÑEZ  
(RÚBRICA).



COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL VALLE DE TEOHUACAN (COVATE)

Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Miles de Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2015	2014		2015	2014
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	6,018.5	5,659.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	.0	.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>6,018.5</b>	<b>5,659.6</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	.0	.0	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	97,485.9	97,443.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-57,352.8	-47,575.3	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	.0	.0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0			
Otros Activos no Circulantes	.0	.0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>40,133.1</b>	<b>49,868.1</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>46,151.6</b>	<b>55,527.7</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
			Aportaciones	.0	.0
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>46,151.6</b>	<b>55,527.7</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-9,376.1	-8,991.5
			Resultados de Ejercicios Anteriores	55,527.7	64,519.2
			Revalúos	.0	.0
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>46,151.6</b>	<b>55,527.7</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>46,151.6</b>	<b>55,527.7</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. VICENTE AGUILAR ANAYA  
DIRECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).

C.P. MARÍA SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RÚBRICA).





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.**

PRECIOS PÚBLICOS 2016 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

**El Consejo Directivo** en su primera sesión extraordinaria, celebrada el 15 de febrero del 2016, **Aprobó** la propuesta de Precios Públicos 2016, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, distintos a las contribuciones, para su aprobación en Sesión de Cabildo.

Que en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día se tomó el acuerdo que a la letra dice: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I párrafo primero, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 4 subinciso 4.2.1 e inciso 6 subinciso 6.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2016; 33, 37, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 10 y 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; **El H. Ayuntamiento aprobó el siguiente acuerdo: PRIMERO:** Se aprueban los Precios Públicos 2016, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y derecho público, distintos a las contribuciones, los cuales se anexan y forman parte del presente.

**PRECIOS PÚBLICOS 2016 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.**

Por el metro lineal adicional del servicio de reparación, reposición o instalación de la conexión de los servicios de agua potable y drenaje, se pagará:

**PRECIOS PÚBLICOS**

Tipo de Superficie	Importe en Pesos 1\$1
Concreto hidráulico	513.00
Pavimento asfáltico	560.48
Terracería	337.92

MÁS I.V.A.

(Incluye materiales y mano de obra)

Por el servicio de desazolve de la descarga domiciliaria, se pagará:

**PRECIOS PÚBLICOS**

Tipo de Usuario	Importe en Pesos (\$)
Popular	943.42
Residencial	1,194.42
Comercial	1,728.68
Industrial	2,494.68

MÁS I.V.A.

(Incluye equipo y mano de obra por hora)

Por la reparación de drenaje por metro lineal, se pagará el siguiente:

PRECIO PÚBLICO
Importe en Pesos (\$)
527.77

MÁS I.V.A.

(Incluye material y mano de obra hasta la reparación de pavimento)

Por la revisión de medidor, la primera solicitud corre a cargo de O.P.D.M., vigente en un lapso de 6 meses, las subsecuentes serán a costa del usuario, se pagarán:

**PRECIOS PÚBLICOS**

Tipo de Servicio	Importe en Pesos (\$)
Uso Doméstico	83.20
Uso No Doméstico	195.24

MÁS I.V.A.

Por la solicitud de inspección de predio, a petición del usuario, para la verificación del número de viviendas y/o locales deshabitados, la primera inspección corre a cargo del O.P.D.M., vigente en un lapso de 6 meses, las subsecuentes serán a costa del usuario conforme a lo siguiente:

PRECIO PÚBLICO
Importe en Pesos (\$)
72.65

MÁS I.V.A.

Por la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable, se pagarán:

**PRECIOS PÚBLICOS**

Tipo de Servicio	Importe en Pesos (\$)
Uso Doméstico	359.75
Uso No Doméstico	767.55

MÁS I.V.A.

Por la instalación de válvula expulsora de aire, se pagará el:

PRECIO PÚBLICO
Importe en Pesos (\$)
80.17

MÁS I.V.A.

Por la venta e instalación de aparatos medidores de agua potable, se pagarán:

PRECIOS PÚBLICOS		
Tipo de Usuario	Diámetro	Importe en Pesos (\$)
Doméstico	13mm	902.30
No Doméstico	13mm	1,353.48

No Doméstico	19mm	1,837.43
No Doméstico	26mm	3,113.54
No Doméstico	39mm	9,421.49
No Doméstico	51mm	12,962.75
No Doméstico	75mm	25,673.56

MÁS I.V.A.

Por el servicio de carga de agua potable en camión cisterna a pie de garza, se pagará:

**PRECIO PÚBLICO**

Importe en Pesos (\$)
37.70/m <sup>3</sup>

MÁS I.V.A.

Por la venta de agua residual tratada por red, se pagarán de acuerdo a los rangos siguientes:

**PRECIOS PÚBLICOS**

Rangos de Consumo Mensual en M3	Importe en Pesos (\$)/m <sup>3</sup>
1-864	18.65
864.01-1,728	17.28
1,728.01-5,184	16.48

MÁS I.V.A.

Camión Cisterna	Importe en Pesos (\$)/m <sup>3</sup>
Pie de Garza	18.06

MÁS I.V.A.

\*No incluye arrastre. El mismo se cobrará por kilómetro inicial más kilómetros subsecuentes al punto de entrega en camión cisterna del OPDM más I.V.A.

Por la expedición de documentos y certificaciones, se pagará conforme a los siguientes:

**PRECIOS PÚBLICOS**

Tipo de Documento	Importe en Pesos (\$)
Certificación de pago de derechos y/o cédula informativa de infraestructura hidráulica para uso doméstico.	467.56
Certificación de pago de derechos y/o cédula informativa de infraestructura hidráulica para uso no doméstico.	700.75
Por la Constancia de no servicios para uso doméstico	477.58
Por la Constancia de no servicios para uso no doméstico	700.86
Por Copia Certificada foja	63.79
Por Copia Simple foja	25.86
Por Reposición de Tarjeta de Lectura de Medidor	37.93
Por la Reposición de Credencial de Servidores Públicos	80.17
Permiso de descarga de aguas residuales no domésticas con vigencia anual.	718.33
Por cambio de usuario.	335.14
Por el permiso para la distribución de agua a través de pipas	2,556.40

MÁS I.V.A.

En el caso de usuarios domésticos que no han tenido medidor para el registro de sus consumos o que teniendo éste haya permanecido descompuesto (sujeto a revisión de medidor y/o inspección y verificación de las instalaciones del predio), no sea posible determinar un consumo promedio, será obligatorio la instalación del aparato medidor de agua con cargo al usuario y se podrán cobrar los adeudos anteriores de acuerdo al consumo promedio, por cada vivienda o departamento, según la clasificación siguiente:

TIPO DE USUARIO	CONSUMO PROMEDIO	IMPORTE EN PESOS (\$) POR BIMESTRE, TARIFA 2016
POPULAR	25m <sup>3</sup>	344.00
RESIDENCIAL	45m <sup>3</sup>	983.00

ING. RODOLFO MARTÍNEZ MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL DEL OPDM  
(RÚBRICA).



Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Miles de Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2015	2014		2015	2014
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	62,633.9	12,725.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,843.2	41,689.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	29,277.8	86,595.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	2,846.5	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>94,758.2</b>	<b>99,320.5</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>20,843.2</b>	<b>41,689.3</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	.0	.0	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	11,414.3	10,178.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-4,552.1	-4,448.2	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	3.0	5.7			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	.0	.0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Otros Activos no Circulantes	.0	.0			
			<b>Total del Pasivo</b>	<b>20,843.2</b>	<b>41,689.3</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>6,865.2</b>	<b>5,735.9</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>101,623.4</b>	<b>105,056.4</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Aportaciones	.0	.0
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>80,780.2</b>	<b>63,367.1</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	17,417.5	30,774.1
			Resultados de Ejercicios Anteriores	62,839.2	32,065.1
			Revalúos	523.5	527.9
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			#		
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>80,780.2</b>	<b>63,367.1</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>101,623.4</b>	<b>105,056.4</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiróga  
Directora General  
(Rúbrica).

L. en C. Alfredo Rodríguez Pérez  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo  
(Rúbrica).



Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Miles de Pesos)



Concepto	2015	2014
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Impuestos	.0	.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	.0	.0
Contribuciones de Mejoras	.0	.0
Derechos	.0	.0
Productos de Tipo Corriente	.0	.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	.0	.0
Ingreso por Venta de Bienes y Servicios	.0	.0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	.0	.0
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>389,708.2</b>	<b>386,359.0</b>
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	389,708.2	386,359.0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>10,418.5</b>	<b>6,444.1</b>
Ingresos Financieros	865.1	1,106.2
Incremento por Variación de Inventarios	.0	.0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	.0	.0
Disminución del Exceso de Provisiones	.0	.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	9,553.4	5,337.9
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>400,126.7</b>	<b>392,803.1</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>36,877.8</b>	<b>40,296.6</b>
Servicios Personales	23,680.0	22,797.0
Materiales y Suministros	1,071.1	1,205.9
Servicios Generales	12,126.7	16,293.7
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>144,060.3</b>	<b>161,921.0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	.0	.0
Transferencias al Resto del Sector Público	.0	.0
Subsidios y Subvenciones	125,819.6	141,006.0
Ayudas Sociales	18,240.7	20,915.0
Pensiones y Jubilaciones	.0	.0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	.0	.0
Transferencias a la Seguridad Social	.0	.0
Donativos	.0	.0
Transferencias al Exterior	.0	.0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Participaciones	.0	.0
Aportaciones	.0	.0
Convenios	.0	.0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Intereses de la Deuda Pública	.0	.0
Comisiones de la Deuda Pública	.0	.0
Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Costo por Coberturas	.0	.0
Apoys Financieros	.0	.0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>27,756.4</b>	<b>815.6</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	284.6	804.4
Provisiones	.0	.0
Disminución de Inventarios	.0	.0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.0	.0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.0	.0
Otros Gastos	27,471.8	11.2
<b>Inversión Pública</b>	<b>174,014.7</b>	<b>158,995.8</b>
Inversión Pública no Capitalizable	174,014.7	158,995.8
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>382,709.2</b>	<b>362,029.0</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>17,417.5</b>	<b>30,774.1</b>

Dr. en E. Silvia Gisela Mirzú Quiroga  
Directora General  
(Rúbrica).

L. en C. Alirio Rodríguez Pérez  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo  
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014  
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2015	2014		2015	2014
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	11,431.2	5,163.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,591.7	21,439.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,203.5	24,475.5	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	5,788.2	12,902.7	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>28,422.9</b>	<b>42,541.3</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>18,591.7</b>	<b>21,439.7</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	326,813.6	323,381.6	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	222,558.8	216,703.7	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-290,812.6	-283,784.5	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	.0	.0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	.0	.0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Otros Activos no Circulantes	32.1	66.4			
			<b>Total del Pasivo</b>	<b>18,591.7</b>	<b>21,439.7</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>258,591.9</b>	<b>256,367.2</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>287,014.8</b>	<b>298,908.5</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>112,142.4</b>	<b>112,142.4</b>
			Aportaciones	112,142.4	112,142.4
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>156,280.7</b>	<b>165,326.4</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-9,045.7	9,080.1
			Resultados de Ejercicios Anteriores	81,863.1	72,783.0
			Revalúos	83,463.3	83,463.3
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>268,423.1</b>	<b>277,468.8</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>287,014.8</b>	<b>298,908.5</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN  
DIRECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).

M. EN D.A.R. NOÉ PÉREZ MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



## RECICLAGUA AMBIENTAL S.A DE C.V.

## Estado de Resultados

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014

( Miles de Pesos )

Concepto	2015	2014
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>66,737.5</b>	<b>92,160.4</b>
Impuestos	.0	.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	.0	.0
Contribuciones de Mejoras	.0	.0
Derechos	.0	.0
Productos de Tipo Corriente	.0	.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	.0	.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	66,737.5	92,160.4
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales	.0	.0
Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	.0	.0
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>23,351.5</b>	<b>.0</b>
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,351.5	.0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>457.8</b>	<b>476.3</b>
Ingresos Financieros	369.1	.0
Incremento por Variación de Inventarios	.0	.0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	.0	.0
Disminución del Exceso de Provisiones	.0	.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	88.7	476.3
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>90,546.8</b>	<b>92,636.7</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>65,090.9</b>	<b>79,945.3</b>
Servicios Personales	23,817.6	23,810.6
Materiales y Suministros	9,226.8	12,855.6
Servicios Generales	32,046.5	43,279.1
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	.0	.0
Transferencias al Resto del Sector Público	.0	.0
Subsidios y Subvenciones	.0	0.0
Ayudas Sociales	.0	.0
Pensiones y Jubilaciones	.0	.0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	.0	.0
Transferencias a la Seguridad Social	.0	.0
Donativos	.0	.0
Transferencias al Exterior	.0	.0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Participaciones	.0	.0
Aportaciones	.0	.0
Convenios	.0	.0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>.0</b>	<b>38.9</b>
Intereses de la Deuda Pública	.0	38.9
Comisiones de la Deuda Pública	.0	.0
Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Costo por Coberturas	.0	.0
Ayudas Financieras	.0	.0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>4,955.6</b>	<b>5,735.9</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,955.6	5,735.9
Provisiones	.0	.0
Disminución de Inventarios	.0	.0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.0	.0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.0	.0
Otros Gastos	.0	0.0
<b>Inversión Pública</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	.0	.0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>70,046.5</b>	<b>85,720.1</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>20,500.3</b>	<b>6,916.6</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Ing. Rubén Saúl Bernal Salazar  
Coordinador Ejecutivo  
(Rúbrica).Mtro. Galo Antonio Collado Rodríguez  
Gerente de Tesorería  
(Rúbrica).



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso  
Constituyente"



RECICLAGUA AMBIENTA, S.A. DE C.V.  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2015	2014		2015	2014
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	261.1	631.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,161.9	10,975.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42,831.5	19,288.5	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	88.4	8.8	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	3,387.8	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	2,641.8	2,145.6	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	-243.5	-137.4	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto	6.0	6.0
Otros Activos Circulantes	307.3	307.3	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>45,886.6</b>	<b>25,631.8</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>9,167.9</b>	<b>10,981.1</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	87,791.8	87,791.8	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	221,221.0	218,022.8	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-261,857.1	-257,096.8	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	58.8	64.4			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	.0	.0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Otros Activos no Circulantes	.0	.0			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>47,214.5</b>	<b>48,782.2</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>9,167.9</b>	<b>10,981.1</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>93,101.1</b>	<b>74,414.0</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>107,619.5</b>	<b>107,619.5</b>
			Aportaciones	107,619.5	107,619.5
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<b>-23,686.3</b>	<b>-44,186.6</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	20,500.3	6,916.6
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-98,190.7	-105,107.3
			Revalúos	54,004.1	54,004.1
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>83,933.2</b>	<b>63,432.9</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>93,101.1</b>	<b>74,414.0</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Ing. Ruben Saúl Bernal Salazar  
Coordinador Ejecutivo  
(Rúbrica).

M. en H.P. Gabo Antonio Collado Rodríguez  
Gerente de Tesorería  
(Rúbrica).



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

1. El organismo no utiliza las Cuentas de Orden Contables.
2. Las cuentas de orden presupuestales son las que se utilizan en el Organismo para registrar los movimientos contables del ingreso y del egreso, respectivamente.

<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES</b>		
<b>(Miles de Pesos)</b>		
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>		
Ley de Ingresos Estimada	82,597.2	104,764.4
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	6,525.2	4,898.7
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	3,618.7	5,067.0
Presupuesto de Egresos Devengado de Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	3,387.8
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	61,472.3	74,878.2
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de D	10,981.1	8,272.9
Presupuesto de Egresos Pagado de Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	3,589.8
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos d	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	4,669.9
	<u><b>165,194.5</b></u>	<u><b>209,528.7</b></u>
<b>CUENTAS ACREEDORAS</b>		
Ley de Ingresos por Ejecutar	-26,056.0	-4,828.3
Ley de Ingresos Devengado	0.0	0.0
Ley de Ingresos Recaudado	108,653.3	109,592.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de	10,981.1	8,272.9
Presupuesto de Egresos Aprobado de Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	11,647.5
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	71,616.1	84,844.0
	<u><b>165,194.5</b></u>	<u><b>209,528.7</b></u>

**Ing. Rubén Saúl Bernal Salazar**  
Coordinador Ejecutivo  
(Rúbrica).

**Mtro. Galo Antonio Collado Rodríguez**  
Gerente de Tesorería  
(Rúbrica).